UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario
Tel. Nº 0331 241 069/240 883 E-mail: uncadmin@gmail.com
RECTORADO
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Concepción, 15 de marzo de 2018

ADENDA Nº 01

La Universidad Nacional de Concepción, presenta la Adenda Nº 01, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 09/2018 **"SERVICIO DE PINTURA EN GRAL. PARA LOS PABELLONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA - SITO EN EL PREDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN"** ID 344.971, conforme al Artículo 22 de la Ley 2051/03 y el Artículo 40 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Que a partir de la presente Adenda:

- En el P.B.C. ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 18, inciso b. **Análisis de Precios Ofertados**, queda establecido de la siguiente manera:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- En el P.B.C. ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 18, inciso c. **Capacidad Financiera**, queda establecido de la siguiente manera:
  - **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente.
    Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016.
  - **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total.
    No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016.
  - **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
    El promedio en los años 2015 y 2016, no debe ser negativo.

Observación: En el caso de Consorcios, la empresa líder del consorcio deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección de U.O.C. Concepción - Paraguay

- En el P.B.C. ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA, sección V. **Otros Documentos**, queda establecida de la siguiente manera:

Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:

a) Balance General de los años 2015 y 2016.

b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicio de servicios de pintura o de obras de similar naturaleza, formalizados en los años 2016 y 2017.

c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.

SE COMUNICA, ADEMÁS, LA MODIFICACIÓN DE FECHAS DEL PRESENTE LLAMADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

Observación: El presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Dirección U.O.C.
Concepción - Paraguay

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.